DECISIÓN (UE) 2023/714 DEL CONSEJO

de 28 de marzo de 2023

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 15 de febrero de 2023, al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland (BCE/2023/1) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) En 2016, el Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland seleccionó a Mazars como auditor externo para los ejercicios 2016 a 2020. El 15 de noviembre de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2021/2018 ([2]), que amplió el mandato de Mazars como auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland a los ejercicios 2021 y 2022.

(3) El mandato de Mazars como actual auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland expirará después de la auditoría del ejercicio 2022. Por lo tanto, es preciso nombrar auditores externos a partir del ejercicio 2023.

(4) El Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland ha seleccionado a Grant Thornton Ireland como auditor externo para los ejercicios d2023 a 2027, con la opción de prorrogar su mandato a los ejercicios 2028 y 2029.

(5) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que Grant Thornton Ireland sea nombrado auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland para los ejercicios 2023 a 2027, con la opción de prorrogar su mandato a los ejercicios 2028 y 2029.

(6) Tras la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([3]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 5 se sustituye por el texto siguiente:

«5. Se aprueba que Grant Thornton Ireland sea el auditor externo del *Banc Ceannais na hÉireann/the Central Bank of Ireland* para los ejercicios 2023 a 2027.».

([1]) DO C 66 de 23.2.2023, p. 1.

([2]) Decisión (UE) 2021/2018 del Consejo, de 15 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland (DO L 413 de 19.11.2021, p. 1).

([3]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 2023.

Por el Consejo
La Presidenta
E. BUSCH